



COMUNA QUE CRECE Y  
**PROTEGE**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

**BASES CONCURSO PÚBLICO**  
**SELECCIÓN DIRECTORES DE CONSULTORIOS**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**

OVALLE, ENERO DE 2010.

**BASES GENERALES DE CONCURSO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE  
PROFESIONALES DEL AÑO 2010  
CONSULTORIOS URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA DE OVALLE**

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso público nacional para la adjudicación de los cargos titulares, de Director (a) de los Centros de Salud de Atención Primaria Cerrillos de Tamaya, Dr. Jorge Jordán Domic, Dr. Marcos Macuada Ogalde y Sotaquí, pertenecientes a la planta de profesionales del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Ovalle. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado por la ley 19.378 y sus leyes complementarias.

Las bases y condiciones en que se efectúa este Concurso, son obligaciones para la Autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminaciones a todos los postulantes.

**II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.**

- N° DE VACANTES : 1 Por Cada Consultorio
- RENTA BRUTA : Según experiencia y capacitación  
APS acreditada. Por tratarse de un alto directivo se otorga asignación de Responsabilidad del 30% Sueldo base más Asignación De Atención Primaria según Ley 19.378.
- UNIDAD DE DESEMPEÑO : CGR Cerrillos De Tamaya.  
CESFAM Dr. Jorge Jordán Domic.  
CESFAM Dr. Marcos Macuada Ogalde.  
CESFAM Sotaquí.
- DEPENDENCIA : Jefe Departamento de Salud e Higiene Ambiental Ilustre Municipalidad de Ovalle.
- LUGAR DE DESEMPEÑO : Comuna de Ovalle.

**III. PERFIL DE CARGO:**

**2.1.- Objetivo del cargo:**

Programar, organizar, supervisar, y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud dirigidos a los usuarios de la Comuna de Ovalle a través de los Establecimientos de la I. Municipalidad de Ovalle.

**2.2.- Funciones del cargo**

- a) Dirigir, programar, planificar, supervisar y controlar todas las actividades realizadas por el personal a su cargo.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas, Reglamentos Generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local.
- c) Difundir permanente y oportunamente la información emanada de Organismos Técnico o Administrativo superiores.
- d) Dictar y elaborar normas internas de organización y funcionamiento del Centro de Salud.
- e) Proponer a la autoridad competente proyectos de inversión para el mejoramiento de la planta física y equipamiento del Centro.
- f) Determinar requerimiento de personal para el adecuado funcionamiento del Centro.

- g) Constituir un equipo de asesoría Técnico Administrativo con los Jefes de Sector, Asesores de Programa, Encargado de Servicios Asistenciales, Jefe de SOME, OIRS. Comités.
- h) Evaluar según lo programado el Plan de Salud Comunal.
- i) Dirigir y orientar el diseño del Plan de Salud Anual del Centro de Salud, evaluando su ejecución y cumplimiento.
- j) Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas a realizarse en los distintos niveles y con las autoridades que corresponda
- k) Mantener una relación activa y fluida con el intersector para activar las redes intersectoriales.
- l) Participar en la elaboración del arsenal farmacológico, velando por la existencia efectiva del stock de farmacia mínimo y crítico.
- m) Propiciar reuniones periódicas con el Consejo Local de Salud o con los representantes de fuerzas vivas, que permitan y fomenten la participación de la comunidad organizada.
- n) Facilitar la coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de la comuna.
- o) Responder adecuada y proactivamente a situaciones imprevistas que afecten al Centro de Salud.
- p) Representar al Director de Salud en las Reuniones Intercomunales o cuando sea requerido.
- q) Responder a los requerimientos de la Dirección de Salud que sean pertinentes a su cargo.
- r) Velar por la capacitación continua del personal.
- s) Efectuar precalificación y calificación del personal de dependencia directa y velar por el cumplimiento del Proceso de Calificación según estatuto de Atención primaria y reglamento vigente Dpto. de Salud e Higiene Ambiental.
- t) Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los integrantes del Centro.
- u) Velar por el funcionamiento de comités tendientes al logro de la calidad total.
- v) Responsabilizarse del buen uso de los insumos y recursos asignados
- w) Impulsar y fomentar en el personal una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente para con el beneficiario.
- x) Efectuar dispensarización y estudios de familias usuarias del Cesfam
- y) Participar con el equipo en visitas domiciliarias integrales según riesgo biopsicosocial.
- z) Participar activamente en la programación, ejecución y evaluación de actividades de promoción, difusión y trabajo comunitario.
- aa) Mantener actualizadas las competencias profesionales, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.
- bb) Promover las buenas relaciones humanas y los hábitos de vida saludable en el Equipo de Salud.
- cc) Colaborar y promover actividades de Investigación y Docencia y en todas aquellas que emanen de la Dirección de Salud en el ámbito de su competencia
- dd) Participar en cursos contemplados en Plan Comunal de Capacitación en un número de horas proporcionales a la jornada laboral, transmitiendo los conocimientos relevantes al resto del equipo de salud.

### **2.3.- Competencias Del Cargo.**

#### **Competencias Técnicas:**

Se requiere tener conocimiento sobre la Reforma en Salud, además y en forma específica a nivel del Modelo de Salud familiar y Comunitario, como asimismo conocimientos sobre procesos de gestión de personas y desarrollo organizacional en salud.

#### **Competencias interpersonales:**

Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, negociación, persuasión, manejo de crisis y trabajo bajo presión; para guiar proactivamente a los equipos de salud de a su cargo en la consecución de las metas sanitarias, desempeño colectivo y las inherentes al grado de

avance de acreditación como Centro de Salud, además conforme con las políticas organizacionales. Capacidad para articular, motivar y empoderar a los equipos a su cargo.

#### **Competencias Gerenciales:**

Capacidad para gestionar en forma eficaz y eficiente las actividades y funciones del Subdepartamento, dirigiendo a los equipos a su cargo hacia el logro de las metas específicas (IAAPS, Desempeño Colectivo, etc) en forma oportuna y con adecuados estándares de calidad.

Habilidades para identificar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades del entorno del cargo, con el propósito de anticiparse y proponer a la autoridad competente los cursos de acción más apropiados.

#### **Competencias De Relación Con El Entorno:**

Capacidad para identificar a los actores relevantes de entorno inmediato y mediato del cargo y coordinarse efectivamente con éstos para facilitar la consecución de las metas del área y de la organización. Habilidad para establecer canales de comunicación efectivos que le permitan hacerse entender con facilidad, entregar los mensajes con fluidez a los diferentes públicos con los que le corresponde interactuar, como también representar a la organización y transmitir adecuadamente las políticas y lineamientos que se le ha encomendado gestionar. Orientación hacia la atención y el servicio de los clientes internos y externos de la organización.

#### **2.4.- Aspectos a considerar: Estudios, cursos de formación y experiencia laboral**

- Título Profesional de Salud Categoría A y/o B, otorgado por una Universidad o Instituto Superior reconocido por el Estado, de acuerdo al Estatuto de Atención Primaria, Ley N.º 19.378 (Decreto N.º 1.889, Reglamento Carrera Funcionaria Departamento de Salud e Higiene Ambiental Ilustre Municipalidad de Ovalle, en adelante "RCF").
- Estudios de postgrado o postítulo en Gestión en Salud, Gestión Pública, o en áreas de administración.
- Es deseable 60 o más horas de capacitación en los últimos 5 años (contados de manera retrospectiva, en docenas sucesivas de meses, desde la fecha de publicación de las presentes bases), Atención primaria de Salud, Control de Gestión, Gestión y/o Modernización del Estado, Reforma al Sistema de Salud u otros que digan relación directa con el perfil del cargo.
- Experiencia profesional de al menos 5 años en áreas de trabajo asociadas al cargo en postulación: Gestión en Salud Primaria.
- Experiencia profesional de al menos 2 años en cargos de jefatura o dirección: Dirección centro de salud, Jefe de Sector, Jefe o Asesor de Programa, debidamente acreditada.

#### **IV.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS DISPONIBILES.**

En este Concurso podrán participar en general cualquier persona que se encuentre interesada en postular a los cargos concursados y que cumplan con los requisitos legales, reglamentos y de las presentes bases, que a continuación se señalan:

##### **1. REQUISITO GENERALES DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO.**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13º de la ley 19378, esto es:

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, es decir, estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o formalizado por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria de destitución, aplicadas en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

## **2. REQUISITOS ESPECÍFICO DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos especiales establecidos en el artículo 33 de la Ley 19.378, esto es, estar en posesión de un título correspondiente e los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

## **3. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO:**

No podrán postular en el concurso los funcionarios que:

- a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en la última calificación obtenida por el funcionario, o
- b) Hubiesen sido objeto de las medidas disciplinarias de censura, de multa o de suspensión en los doce meses anteriores a la fecha de su postulación al cargo.

Exceptuase de esta inhabilidad a los profesionales que según la Ley N° 19.296, sean directores de alguna Asociación de Funcionarios.

## **4. PERMANENCIA EN CARGOS DEL CONCURSO:**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley N.º 19.378 y RCF, artículo 15: "El nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período".

## **V.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:**

1. Los postulantes deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este Concurso.
2. Las certificaciones o formularios solicitados, deben estar acreditados (ante Notario o Ministro de fe) al momento de postular.
3. Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
4. No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

5. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
6. Será obligatorio para todos los postulantes someterse a una evaluación psicológica, y a una entrevista personal. Adicionalmente, se exigirá un examen de competencias específicas al cargo a proveer; en la forma que determine la I. Municipalidad de Ovalle. Si el postulante se negare a realizar dichas pruebas y entrevistas o no asistiera a alguna de ellas, estando citado por cualquier medio, quedará *ipso-facto* excluido del proceso.

## **VI.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:**

### **1. RETIRO DE BASES:**

Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, podrán retirar las presentes bases en las oficinas del Departamento de Salud e Higiene Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, ubicadas en calle Gabriela Mistral #55. El período se consigna en cronograma adjunto que se publicará en un diario de circulación regional y nacional, y que se acompaña al retiro de las presentes Bases de postulación.

### **2. DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso 2010, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo N.º 1)**.
2. Currículum Vitae.
3. Original o copia autorizada de título o certificado de título profesional y postgrados aprobados.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento original.
6. Certificado de Antecedentes original, actualizado menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
7. Declaración Jurada Notarial en el que el o la postulante acepta lo dispuesto por las presentes bases. **(Anexo 2)**.
8. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito.
9. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.
10. Certificados y/o diplomas (originales o copias simples) de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
11. Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
12. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud competente, con una antigüedad menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
13. Certificado de situación militar al día, original. (Si corresponde).

### **3. DE LA VALIDEZ DE LOS ANTECEDENTES QUE SE PRESENTEN:**

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario o cotejadas con los originales al momento de la recepción bajo firma y fecha por el funcionario autorizado por el Jefe de Departamento de Salud e Higiene Ambiental.

#### **4. DE LOS CARGOS A LOS QUE POSTULE EL FUNCIONARIO:**

Los Postulantes deberán entregar o hacer llegar su documentación en las oficinas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Ovalle; en sobre cerrado. Verificada la documentación bajo las normas que con antelación fueron señaladas, deberá indicar en forma clara, en el exterior del Sobre, el Cargo y Establecimiento al cual postula.

#### **5. DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES PARA EL PROCESO DE CONCURSO:**

El período para entregar los antecedentes se fijará en cronograma que se fija en documento anexo y dado a conocer en la publicación nacional y regional.

Esta documentación deberá ser Foliada y tomar registro al momento de la entrega, de manera de asegurar un proceso transparente.

Los sobres se sellarán una vez entregada la documentación y NO serán abiertos hasta el momento que la Comisión de Concurso se Constituya.

Vencido el plazo de postulación, los concurrentes NO podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados.

### **VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

#### **1. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:**

Para el correcto desarrollo del Concurso, y de acuerdo al "Reglamento De La Carrera Funcionaria Del Personal Regido Por El Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal De Ovalle", aprobado de Julio 2008, por el Honorable Concejo Municipal, en el Artículo 24°, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:

- a) El Jefe de Departamento de Salud e Higiene Ambiental o quien lo subrogare;
- b) Un Director Titular de Establecimiento de Salud Primaria al que no corresponda el cargo que se concursará, elegido al azar, si lo hubiere;
- c) El encargado de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud e Higiene Ambiental;
- d) Integrará además la Comisión, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo;
- e) Un representante de las Asociaciones de Funcionarios de la Salud Municipal (AFUSAM),  
y
- f) Un miembro del Honorable Concejo Municipal designado por éste para tal efecto.

Los integrantes de la comisión señalados en las letras e) y f) no tendrán derecho a voz ni a voto, pues participarán en calidad de observadores del proceso de calificación de la documentación.

La Comisión de Concurso podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en una Acta. Los empates de los acuerdos los dirimirá el Presidente de la Comisión.

La Comisión será presidida por el de cargo mayor jerarquía municipal que participe en éste.

Este comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

Cada miembro titular podrá comparecer personalmente o designar un reemplazante, informando previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión.

#### **2. DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:**

Al final de las etapas o fases del concurso la Comisión confeccionará una terna, con los tres postulantes de mayor puntaje.

La terna conformada se ordenará conforme a los puntajes obtenidos, comenzando por el más alto.

En caso de producirse empate respecto de los puntajes obtenidos, se privilegiará al postulante que se encuentre prestando servicios actualmente en el Departamento de Salud e Higiene Ambiental. En caso que los postulantes que empaten en puntaje sean todos funcionarios del Departamento, se priorizarán conforme a los puntajes obtenidos en sus últimas calificaciones.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

## **VIII.- EVALUACION DE LOS POSTULANTES:**

### **1.-ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR.**

#### **Etapa I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación”**

Se compone de los subfactores asociados a:

1. Formación Educativa
2. Estudios de Especialización
3. Capacitación.

#### **Etapa II: Factor “Experiencia Laboral”,**

Se compone de los siguientes subfactores:

1. Experiencia laboral en el área de gestión de salud en Atención Primaria.
2. Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

#### **Etapa III: Factor “Aptitudes Psicolaborales para el desempeño de la función”,**

Se compone del siguiente subfactor:

1. Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

#### **Etapa IV: Factor “Apreciación Global del candidato”,**

Se compone del siguiente subfactor:

1. Entrevista de evaluación de aptitudes directivas y conocimientos técnicos.

### **2.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

### **3.- PROCESO DE SELECCION**

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente:

ETAPA I	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
I	ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN	1.- Formación Educacional	Título profesional Categorías A o B Ley 19.378, con 14 más semestres académico cursados <b>Debidamente acreditados</b>	10	30	13
			Título profesional categorías A o B Ley 19.378, con 12 semestres académicos cursados. <b>Debidamente acreditados</b>	6		
			Título profesional categorías A o B Ley 19.378 con menos de 12 semestres académicos. <b>Debidamente Acreditados.</b>	2		
		2.- Estudios de Especialización	Doctorado, Magíster o Master acorde con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditados</b>	10		
			Diplomado relacionado con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditados.</b>	8		
			Estudios de especialización, de nivel postgrado o postítulos (diplomado) en otras áreas atingentes a APS. <b>Debidamente acreditados</b>	3		
		3.-Capacitación	Poseer 240 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	10		
			Poseer entre 150 y 239 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	7		
			Poseer entre 100 y 149 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	3		
			Poseer entre 80 y 100 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	1		

		Poseer entre 0 y 80 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	0		
--	--	---	---	--	--

Para efectos del cómputo de los semestres académicos se tendrán en consideración los estudios cursados (y aprobados) tanto de pregrado como de postgrado, considerados como un todo para estos efectos.

ETAPA II	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
II	Experiencia Laboral	1.- Experiencia Laboral en el área de Gestión en Salud en APS	Experiencia laboral de 5 ó más años, desde la obtención del título profesional en áreas relacionadas con el perfil del cargo, a saber: Dirección de Establecimientos APS. <b>Debidamente acreditadas</b>	15	25	15
			Experiencia laboral entre 2 y menos de 5 años, desde la obtención del título profesional en áreas relacionadas con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	10		
			Experiencia laboral entre 1 año y menos de 2 años desde la obtención del título profesional en áreas relacionadas con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	5		
			Sin experiencia en APS.	0		
		2.- Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos en APS	Poseer experiencia de 3 o más años en funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud <b>Debidamente acreditadas</b>	10		
			Poseer experiencia entre 2 y menos de 3 años en funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud <b>Debidamente acreditadas</b>	5		
			Poseer experiencia inferior a 2 años en funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud <b>Debidamente acreditadas</b>	3		
			Sin experiencia en funciones directivas o de jefatura	0		

ETAPA III	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
III	Aptitudes Psicolaborales para el desempeño de la función	1.- Adecuación psicológica para el cargo	Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como especialmente recomendable para el cargo	15	15	10
			Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	10		
			Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	5		
			Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0		

ETAPA IV	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
IV	Apreciación Global del candidato	1.- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas y conocimientos técnicos	Presenta habilidades, competencias y conocimientos técnicos para el desempeño del cargo	15 a 20	20	10
			Presenta algunas habilidades, competencias y conocimientos técnicos para el desempeño del cargo	10 a 14.99		
			Presenta mínimas habilidades, competencias y conocimientos para el desempeño del cargo	4.0 a 9.9		
			No presenta habilidades, competencias y conocimientos técnicos para el desempeño del cargo	0 a 3.9		
TOTAL				90		
Puntaje Mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a						48

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

## IX.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

### 9.1 Etapa I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación” Ponderación: 30%

Se compone de los subfactores asociados a formación educacional, estudios de especialización y capacitación.

#### i. Subfactor: Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntaje
Título profesional Categorías A o B Ley 19.378. A) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; B) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos	10
Otros con formación en el área de salud pública, <b>debidamente acreditada</b> .	8
Otro profesional <b>sin debida Acreditación</b>	0

#### ii. Subfactor: Estudios de Especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son acumulables).

Criterio	Puntaje
Doctorado, Magíster o Master acorde con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditados</b>	10
Diplomado relacionado con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditados</b> .	8
Estudios de especialización, de nivel postgrado o postítulos (diplomado) en otras áreas atinentes a APS. <b>Debidamente acreditados</b>	3

#### iii. Subfactor: Capacitación

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido en los 60 meses anteriores a la fecha de publicación de las bases del presente concurso.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Poseer 240 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>10</b>
Poseer entre 150 y 239 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>7</b>
Poseer entre 100 y 149 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>3</b>
Poseer entre 80 y 100 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>1</b>
Poseer entre 0 y 80 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>0</b>

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa I es de 13 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la etapa II del proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su currículo.

Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la entrega postulación.

## **9.2 Etapa II: Factor “Experiencia Laboral” Ponderación: 30%**

### **i. Subfactor “Experiencia Laboral en el área de Gestión de Personas o asociadas al cargo”.**

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia laboral de 5 ó más años, desde la obtención del título profesional en áreas relacionadas con el perfil del cargo, a saber: Dirección de Establecimientos APS. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>15</b>
Experiencia laboral de más de 2 y menos de 5 años, desde la obtención del título profesional en áreas relacionadas con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>10</b>
Experiencia laboral entre 1 año y menos de 2 años desde la obtención del título profesional en áreas relacionadas con el perfil del cargo. <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>5</b>
Sin experiencia en funciones directivas o de jefatura	<b>0</b>

### **ii. Subfactor “Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos”**

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Poseer experiencia de 3 o más años en funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>10</b>
Poseer experiencia entre 2 y menos de 3 años en funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud	<b>5</b>

<b>Debidamente acreditadas</b>	
Poseer experiencia inferior a 2 años en funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud <b>Debidamente acreditadas</b>	<b>3</b>
Sin experiencia en funciones directivas o de jefatura	<b>0</b>

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa II es de 15 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III de este proceso de evaluación, informándoseles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su Currículo.

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la entrega postulación, por medio de certificación emitida.

### **9.3. Etapa III: Factor “Aptitudes psicolaborales para el desempeño de la función” Ponderación 20%**

#### **i. Subfactor: Adecuación psicológica para el cargo.**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test psicológico y la realización de una entrevista psicolaboral complementaria, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una Consultora externa, en forma individual y tendrá una duración aproximada de 1 hora.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa III de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono a cada uno de los/las postulantes preseleccionados, de acuerdo con los datos respectivos incluido en el currículum.

La Municipalidad se reserva la facultad de no dar a conocer detalles sobre la evaluación psicológica al interesado.

Producto de dicha evaluación, los/as candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como especialmente recomendable para el cargo	<b>15</b>
Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	<b>10</b>
Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	<b>5</b>
Entrevista psicolaboral y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	<b>0</b>

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa IV pasarán a la Etapa V de este proceso de evaluación, lo que será informado a los postulantes vía telefónica y/o al correo electrónico, que haya sido consignado en su Currículo.

### **9.4 Etapa V: Factor “Apreciación Global del candidato”. Ponderación 20%**

#### **ii. Subfactor: Entrevista de evaluación de aptitudes directivas y conocimientos técnicos.**

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección; a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar los conocimientos técnicos y habilidades directivas, de acuerdo al perfil de selección.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta habilidades, competencias y conocimientos técnicos para el desempeño del cargo	<b>15 a 20</b>
Presenta algunas habilidades, competencias y conocimientos técnicos para el desempeño del cargo	<b>10 a 14.99</b>
Presenta mínimas habilidades, competencias y conocimientos para el desempeño del cargo	<b>4.0 a 9.9</b>
No presenta habilidades, competencias y conocimientos técnicos para el desempeño del cargo	<b>0 a 3.9</b>

Producto de dicha entrevista, Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 20 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección, se llevarán a cabo en lugar y horario se informará oportunamente vía teléfono y/o correo electrónico.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 15 puntos.

#### **X.- DE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

#### **XI.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidata/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 70 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se podrá convocar a un nuevo concurso público.

## XII.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS (tentativas)
Publicación-Convocatoria Diario de circulación nacional y regional	Marzo de 2010
Recepción y Registro Antecedentes	90 días luego de la publicación de las bases.
Evaluación Curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral;	Junio o julio 2010
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	Julio 2010
Entrevista Gerencial de Adecuación de habilidades Estratégicas	Julio 2010
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	Julio 2010
Entrevista de adecuación psicológica.	Agosto 2010
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	Agosto 2010
Entrevista Final evaluación de aptitudes directivas y conocimientos técnicos	Agosto 2010
Confección de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	Agosto 2010
Resolución del Concurso	Septiembre 2010

## XIII.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El jefe del Departamento de Salud e Higiene Ambiental, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente al postulante o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la Alcaldesa nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.

**MARTA LOBOS INZUNZA**  
**ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**

**ENERO DE 2010**